

COPIA

La Paz, 13 de noviembre de 2018  
TSE - UTF N° 356/2018

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 167/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL" (DEMÓCRATAS)**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta Trámite TSE-SC-8897/2018 de 03 de octubre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), correspondiendo que la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita el **Informe Legal**, para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- 1 anillado del Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 272/2018 de fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS) (12 fojas).
- 1 folder amarillo con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018 de 09 de julio de 2018 (12 fojas).

Una vez emitida la opinión legal, agradeceré instruir su remisión adjuntando la documentación de respaldo para la posterior emisión del Informe final.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vaccaroles Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. UTF

---

Avenida Sánchez Lima N° 2482  
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710  
Casilla N° 8748  
La Paz - Bolivia

**INF. FIS. UTF N° 272/2018**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME  
PRELIMINAR INF.FIS.ITE. N° 167/2018 DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO  
DEMÓCRATA SOCIAL”  
(DEMÓCRATAS)**

La Paz, 12 de noviembre de 2018

## INDICE

	Pág.
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
<b>II. DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS     PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
3.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN.....	2
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” – DEMÓCRATAS.....	4
3.2. DIFERENCIA EN LOS REGISTROS CONTABLES DE INGRESOS RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” – DEMÓCRATAS.....	5
3.3. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” – DEMÓCRATAS.....	7
3.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	8
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” – DEMÓCRATAS.....	9
3.5. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	10
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	10
CAJA MONEDA NACIONAL.....	10
ACTIVO FIJO.....	10
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” – DEMÓCRATAS.....	10
<b>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>V. INFORME LEGAL.....</b>	<b>12</b>

**INFORME**

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**DE :** Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 167/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL" (DEMÓCRATAS)**

**FECHA:** La Paz, 12 de noviembre de 2018

---

**I. ANTECEDENTES**

**Del Informe Preliminar**

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018 de 09 de julio de 2018.

**De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111° del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en fecha 24 de julio de 2018 notificó a Eric Cícero Landívar Mosiño, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018; para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la

---

documentación original de respaldo, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 21 de agosto de 2018.

En fecha 28 de agosto de 2018 con Hoja de Ruta 13865, se recepción la nota de solicitud de ampliación de plazo para presentación de descargos y aclaraciones sobre los Estados Financieros de la gestión 2016. Para tal efecto mediante Informe TSE.INF.UTF. N° 016/2018 de 29 de agosto de 2018 se concedió el plazo ampliatorio de 20 días hábiles computables a partir de su notificación, la cual se efectuó en fecha 05 de septiembre de 2018 a Eric Cicero Landivar Mosiño, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) cuyo plazo feneció el 04 de octubre de 2018.

## II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de 03 de octubre de 2018, Vera Luzmila Angulo Arauz, Responsable Económica de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), presentó al Tribunal Supremo Electoral las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018, la misma que fue derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 04 de octubre del año en curso.

El descargo fue presentado en un (1) legajo de documentos como Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018 (Fojas 26).

## III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

De la revisión a la documentación de la gestión 2016 presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se establecieron en el punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018 las siguientes observaciones:

### 3.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el rubro “Ingresos”, del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 se expone ingresos por un total de Bs3.580.537,75 de los cuales Bs3.442.579,08 corresponden a ingresos que se originaron por aportes en efectivo de militantes y/o simpatizantes, los que **no se encuentran debidamente respaldados por Recibo de Aportaciones en Efectivo y/o la Boleta de Depósito Bancario original o fotocopia legalizada**, habiéndose adjuntado únicamente fotocopias simples o detalles sin firmas ni sellos de la Cooperativa Jesús Nazareno.

	Ingresos en Efectivo 2016	3.532.579,08
<b>Menos:</b>	CI-14 Respaldo por Recibos de Aportaciones en Efectivo	33.000,00
<b>Menos:</b>	CI-15 Respaldo por Recibos de Aportaciones en Efectivo	57.000,00
	<b>Diferencia</b>	<b>3.442.579,08</b>

Es importante aclarar que los Comprobantes de Ingreso CI-14 de 19 de febrero de 2016 y el CI-15 de 20 de febrero de 2016, son los únicos que se encuentran respaldados por Recibos de Aportaciones en Efectivo originales.

Por otra parte se evidenciaron otras observaciones, como se describe en el siguiente cuadro:

Comprobante		Aportante y/o Simpatizante	Recibo N°	Importe Bs.	Observación	
N°	Fecha					
Todos los Comprobantes de depósitos en efectivo del mes de Enero/16				168.149,49	No presenta documentación de respaldo, solo la fotocopia simple del extracto bancario.	
Todos los Comprobantes de depósitos en efectivo del mes de Febrero/16 (excepto el CI-14 y CI-15)				120.580,27		
CI-20	08/08/16		3896060	50,00		
CI-5	02/09/16			11.500,00		
CI-32	28/09/16		3930356	140,00		
CI-34	30/09/16		3932125	140,00		
CI-11	18/10/16		3944610	140,00		
CI-15	11/11/16		3961402	140,00		
CI-24	29/11/16		3972670	95,00		
CI-35	23/08/16		80506	1.407,00		
CI-15	12/12/16		3983549	140,00		Presenta Boleta de Depósito Bancario en fotocopia simple ilegible.
CI-16	13/12/16		3983880	95,00		
CI-17	13/12/16		3983881	95,00		
<b>TOTAL</b>				<b>13.942,00</b>		

Al respecto, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: "...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio).
- Lugar y fecha.
- NIT (si corresponde)
- Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal
- Actividad principal y secundaria del aportante
- Concepto
- Firma del aportante
- Firma del responsable de la recepción
- Aclaración de firma del responsable de la recepción
- Otros datos complementarios que sean útiles.

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos...".

El recibo de aportaciones al igual que la Boleta de Depósito Bancario, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes sea en efectivo o en especie permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro individual de cada uno de los ingresos percibidos.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, que los ingresos percibidos por aportaciones en efectivo y/o en especie de los candidatos y militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana, se respalden con recibos individuales que incluyan los datos descritos en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS**

Con nota de 03 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo; en el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018.

Sin embargo no adjunta ninguna aclaración, explicación o documentación que subsane la observación realizada en el Informe Preliminar, en consecuencia se **mantiene** la observación respecto a los ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs3.442.579,08** y otras observaciones por **Bs13.942,00**.

### **3.2. DIFERENCIAS EN LOS REGISTROS CONTABLES DE INGRESOS RESPECTO A LA DOCUMENTACION DE RESPALDO**

En el proceso de fiscalización de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se evidenció diferencia en la Partida de Ingresos en Efectivo, comprobante CI-15 de fecha 20/02/16, la sumatoria de los Recibos de Aportaciones en Efectivo (del número 66 al 72) refleja un total de Bs58,500.00; sin embargo, solo fueron depositados y registrados Bs57,000.00 observándose una diferencia en menos de Bs1,500,00, no existiendo ninguna aclaración al respecto en la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana.

La diferencia encontrada en los registros contables con relación a la documentación de respaldo vulnera el principio de *Exposición* de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que menciona: “...los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos...” y el artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, , aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que establece: “...los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc...”.*

- Por consiguiente se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora, aclarar la razón de la existencia de la diferencia encontrada de Bs1.500,00.

Con nota de 03 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo; en el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018.

Sin embargo no adjunta ninguna aclaración, explicación o documentación que subsane la observación realizada en el informe preliminar, en consecuencia **Se Mantiene** la observación respecto a los ingresos sin suficiente documentación de respaldo por Bs3.442.579,08 y otras observaciones por 13.942,00.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS**

Con nota de 03 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo; en el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018.

Sin embargo no adjunta ninguna aclaración o documentación que subsane la observación, en consecuencia **se mantiene** la observación relacionada con la diferencia en los registros contables en ingresos respecto a la documentación de respaldo como se puede observar en el numeral 3.2 del presente informe.

### **3.3. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

En la revisión de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), correspondiente a la Gestión 2016 se ha verificado que los comprobantes de egreso no adjuntan la fotocopia del cheque, planillas de beneficiarios de refrigerios y otra documentación complementaria que respalde la ejecución de los gastos realizados durante la gestión 2016 por Bs83.277,17; como se describe en el siguiente cuadro:

<b>Cpbte. N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Detalle</b>	<b>Importe Bs.</b>	<b>Observación</b>
<b>2111000243 Deuda Por Pagar Radio PIO XII</b>				
CE-48	23/02/16	Pago Propaganda Electoral 2016 Radio PIO XII 2 al 07/02	2.352,00	No adjunta la fotocopia del cheque N° 1511
<b>2111000244 Deuda Por Pagar Yuri Douglas Romay</b>				
CE-49	23/02/16	Pago Propaganda Electoral 2016 TV INTERACTIVO 02/02-17/02	16.000,00	No adjunta la fotocopia del cheque N° 1512
CE-50	23/02/16	Pago Propaganda Electoral 2016 Radio GENTE 02/02	9.600,00	No adjunta la fotocopia del cheque N° 1513

Cppte. N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Observación
<b>2111000249 Deuda Por Pagar Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.</b>				
CE-19	11/07/16	Pago de 15 Refrigerios para la Reunión de Demócratas	1.328,00	No adjunta planilla de beneficiarios de los 15 Refrigerios
<b>2111000253 Deuda Por Pagar Kathia Jennifer</b>				
CE-34	12/09/16	Servicio de Alimentación, para preparar 1.300 platos servidos de majadito de Charque, para el Congreso Departamental Demócratas el 10 de septiembre de 2016.	6.500,00	No adjunta la Factura Original N° 204 y tampoco adjunta la planilla de beneficiarios de los 1.300 platos servidos. (No se evidencio el documento adjunto al registro de Diario N° 11 del 06/09/16)
<b>2111000243 Deuda Por Pagar CRE S.R.L.</b>				
CE-3	03/10/16	Pago Servicio de Energía Eléctrica mes 10/2016	604,20	Pago Servicio de Energía Eléctrica mes 10/2016
<b>2111000252 Deuda Por Pagar Julio Cesar Rivero</b>				
CE-27	15/11/16	Alimentos y Bebidas para personas (refrigerios)	1.430,00	No adjunta planilla de los beneficiarios del refrigerio.
		Alimentos y Bebidas para personas (refrigerios)	90,00	
<b>2111000279 Deuda Por Pagar Emma Cinthia Castedo</b>				
CE-37	21/11/16	Compra de 317 Doc. De poleras color verdes para los congresos departamentales de Demócratas 2016	44.380,00	No adjunta la muestra de la polera fisica o imagen de la misma.
<b>2111000245 Deuda Por Pagar Radio Fides Oruro S.R.L.</b>				
CE-55	24/02/16	Pago Propaganda Electoral - Referendum Constitucional 2016	720,00	No adjunta el Contrato realizado con Radio FIDES Oruro. (No se evidencio el documento adjunto al registro de Diario N° 39 del 17/02/16).
<b>5000025300 Comisiones y Gastos Bancarios</b>				
CE-11	01/09/16	Comisiones y Gastos Bancarios	50,00	No adjunta la fotocopia del cheque N° 1700, sin embargo adjunta la fotocopia del cheque N° 1740 erróneamente que corresponde al CE-42
CE-4	01/12/16	Comisiones y Gastos Bancarios	50,00	No adjunta la fotocopia del cheque N° 1856
<b>2111000140 Deuda Por Pagar SAGUAPAC</b>				
CE-12	10/03/16	Pago de Servicio de Agua potable mes 03/2016	172,97	No adjunta la fotocopia del cheque N° 1535
<b>TOTAL</b>			<b>83.277,17</b>	

Al respecto, los artículos 73° y 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señalan lo siguiente:

Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo) “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...”.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) “...Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. **Factura original.**
4. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
5. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
6. Orden de Publicidad.
7. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
8. Orden de conformidad para el pago...”.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, se efectúe el respaldo de los comprobantes de egreso con las facturas, recibos, planillas y otra documentación que corresponda en el momento del registro de las transacciones en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS**

Con nota de 03 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo; en el documento denominado Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.3. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018, como se demuestra en el siguiente cuadro:

COD.	Cuenta	Gastos sin suficiente documentación de respaldo		Situación final sobre suficiencia de descargos
		Se Levanta	Se Mantiene	
		Bs.	Bs.	
2111000243	Deuda por Pagar Radio PIO XII	2.352,00		Se levanta la observación en virtud a que presento la fotocopia del cheque N° 1511
2111000244	Deuda por Pagar Yuri Douglas	16.000,00		Se levanta la observación en virtud a que presento la fotocopia del cheque N° 1512

COD.	Cuenta	Gastos sin suficiente documentación de respaldo		Situación final sobre suficiencia de descargos
		Se Levanta	Se Mantiene	
		Bs.	Bs.	
			9.600,00	Se mantiene la observación debido a que no presento ningún documento de descargo
2111000249	Deuda por Pagar Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	1.328,00		Se levanta la observación en virtud a que presento la planilla original de beneficiarios de los 15 Refrigerios
2111000253	Deuda por Pagar Kathia Jennifer	6.500,00		Se levanta la observación en virtud a que se verifico la aclaración realizada de donde se encontraría la documentación original solicitada
2111000243	Deuda por Pagar CRE S.R.L.	604,20		Se levanta la observación en virtud a que se verifico la documentación original en el CE-3 de 03/11/16 como aclara en el descargo.
2111000252	Deuda por Pagar Julio Cesar Rivero	1.430,00		Se levanta la observación en virtud a que se verifico la documentación original en el CE-32 de 14/11/16 como aclara en el descargo.
		90,00		
2111000279	Deuda por Pagar Emma Cinthia Castedo	44.380,00		Se levanta la observación en virtud a que presento la imagen de la polera.
2111000245	Deuda por Pagar Radio Fides Oro S.R.L.		720,00	Se mantiene la observación; sin embargo, respecto a la aceptación y compromiso de tomar en cuenta la observación para posteriores gestiones, la UTF hará el seguimiento a la misma
5000025300	Comisiones y Gastos Bancarios		50,00	Se mantiene la observación; sin embargo, respecto a la aceptación y compromiso de tomar en cuenta la observación para posteriores gestiones, la UTF hará el seguimiento a la misma
			50,00	
2111000140	Deuda por Pagar SAGUAPAC		172,97	Se mantiene la observación debido a que no presento ningún documento de descargo
TOTAL		72.684,20	10.592,97	

En consecuencia se levanta las observaciones por Bs72.684,20, las mismas que fueron subsanadas. Por otra parte se mantienen las observaciones por Bs10.592,97 al no haber presentado ningún documento de descargo como se describe en el cuadro precedente.

### 3.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la gestión 2016, se evidencio la existencia de algunos gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta como se expone en el siguiente cuadro:

COMPROBANTE		RAZON SOCIAL/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE Bs.	CUENTA CONTABLE Y/O PARTIDA REGISTRADA	PARTIDA CORRECTA
Nº	FECHA					
CD-23	12/09/16		Refrigerios	5.764,00	5000031110 Refrigerio	La Factura N° 486 por Bs70,00 por la compra de cinta de cola de rata, la misma corresponde a la partida presupuestaria 33100 Hilados y Telas
CD-83	29/09/16	Eventos Hotel "Eden"	Alquiler de Salón y alimentación, congreso Oruro 12/11	3.900,00	5000023100 Alquiler de Edificios	El alquiler de Data Ecran por Bs200,00 y Micrófono/sonido por Bs200,00 corresponde a la partida presupuestaria 23200 Alquiler de Equipo y Maquinaria

La mala apropiación de la partida presupuestaria vulnera la aplicación del artículo 37° (Clasificador por Objeto del Gasto) que establece: "...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...";

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, considere la aplicación del Plan de Cuentas del Presupuesto de acuerdo al tipo de gasto.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" - DEMÓCRATAS**

Con nota de 03 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo; en el documento denominado Formato 1 "Información sobre aceptación de recomendaciones" manifiesta su aceptación "SI" a la observación del numeral 2.4. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018.

Considerando su aceptación a la observación realizada en este numeral se levanta la observación. Sin embargo, en las subsiguientes gestiones, la UTF realizara el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que la Agrupación Ciudadana no incurra en este tipo de observaciones, relacionadas con la mala apropiación presupuestaria de los gastos.

### 3.5. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

#### A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 un saldo en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” de Bs1.812.717,50, estableciéndose las siguientes observaciones:

##### CAJA MONEDA NACIONAL

En el proceso de Fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 un saldo en Caja de Bs1.711,30 de los cuales no adjuntó evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 y establecer al Responsable de su custodia; sin embargo, de la revisión de la documentación se establece que por el movimiento de la cuenta, esta sería utilizada como Caja Chica de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, respaldar correctamente el saldo en Caja Moneda Nacional y formalizar mediante el Arqueo al Responsable de la custodia de los fondos y remitir a efectos de la fiscalización el Reglamento de Caja Chica, de no existir el citado documento, la Organización Política deberá señalar este extremo.

##### ACTIVO FIJO

La cuenta “Activo Fijo” expuesta tiene un saldo de Bs66.586,00, correspondiente al registro de “Equipo de Oficina y Muebles” y “Equipo Educación y Recreativo” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada.

Al respecto la Agrupación Ciudadana no ha presentado el Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

##### Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 03 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo; en el documento denominado Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.5. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018.

Considerando su aceptación a la observación realizada en este numeral **se levanta** la observación. Sin embargo, en las subsiguientes gestiones, la UTF realizara el seguimiento correspondiente para evidenciar las acciones implementadas por la Agrupación Ciudadana para complementar la información relacionada con las observaciones identificadas y descritas en el numeral 3.5 del presente informe.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), para levantar las observaciones identificadas en el rubro de ingresos, egresos con recursos propios y Balance General correspondientes a la gestión 2016, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2018, se concluye lo siguiente:

- C1. Se establece que la documentación presentada para subsanar las observaciones referidas a los Ingresos sin suficiente documentación de respaldo correspondientes a la gestión 2016, no es suficiente por lo que se mantiene la observación por el importe de **Bs3.442.579,08**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.1 del presente informe.
- C2. Se establece que la documentación presentada para subsanar las observaciones referidas a las Diferencias en los registros contables de ingresos respecto a la documentación de respaldo correspondientes a la gestión 2016, no son suficientes por lo que se mantiene la observación por **Bs1.500,00**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.2 del presente informe.
- C3. Se establece que las observaciones por Gastos sin suficiente documentación de respaldo de la gestión 2016 se levantan hasta el importe de **Bs72.684,20** y se mantienen por **Bs10.592,97** por la falta de presentación de documentación de descargo, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.3. del presente informe.
- C4. Se verificó la aceptación a la observación relacionada con la Apropiación presupuestaria incorrecta en las partidas que se detallan en el numeral 3.4 del presente informe, dicha observación será objeto de seguimiento en las siguientes gestiones.
- C5. Se verificó la aceptación a la observación relacionada con la Insuficiente documentación de respaldo de las cuentas expuestas en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, según lo expuesto en el inciso A del numeral 3.5 del presente informe, dicha observación serán objeto de seguimiento en las siguientes gestiones.
- R1. En consecuencia se reitera al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

## V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 113° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Etc. Melina X. Velasquez Choque  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Velasquez Velasquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/my  
c.c. Archivo